



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1212

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el tercer trimestre del año 2023 4

#### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa “Economía social de la Ciudad de México” ejercicio fiscal 2023, para su subprograma “Impulso popular” 18

#### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 32

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### **Servicios de Salud**

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas 35

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Formación cultural artística” para el ejercicio fiscal 2023 36

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/024/2023.- Convocatoria 024.- Contratación para la prestación del servicio para la conservación y mantenimiento a módulos sanitarios del parque ecológico, recreativo alameda oriente y así como el mantenimiento correctivo y preventivo de la techumbre de la palapa del laboratorio de alumbrado público de la Ciudad de México 40
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/025/2023.- Convocatoria 025.- Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento menor a los inmuebles pertenecientes a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial 42
- ♦ **Secretaría de Turismo.-** Licitación Pública Nacional número SECTURCDMX-LPN-04-202.- Convocatoria 04.- Contratación de los servicios integrales de logística para la realización del “Festival turístico navideño de la Ciudad de México” 44
- ♦ **Servicio de Transportes Eléctricos.-** Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-004-2023.- Convocatoria STE-CDMX-LPN-004-2023.- Adquisición de un sistema de monitoreo y control de tráfico para la línea del tren ligero de la Ciudad de México 46
- ♦ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional número 30001016-009/2023.- Convocatoria Numero 009/2023.- Contratación del servicio de dispersión y suministro de monederos electrónicos con chip, de fondos de la acción social “Entrega de apoyo alimentario para las celebraciones decembrinas” 47

### EDICTOS

- ♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 432/2023 (segunda publicación) 49
- ♦ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERA

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer la convocatoria de la Acción Social Denominada “Formación Cultural Artística.” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Formación Cultural Artística.

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia monetaria

#### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Unidad Administrativa Responsable)

3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio. (Supervisión)

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Patrimonio y Recintos Culturales. (Ejecución)

#### **4. Objetivos generales y específicos.**

4.1. Objetivo general.

A través de transferencias monetarias, contribuir a mejorar las condiciones de desarrollo individual y comunitario de la población en situación de vulnerabilidad con expectativas de apreciar y formarse en el quehacer cultural y artístico de la Demarcación La Magdalena Contreras.

Los impactos que se esperan obtener es contribuir en alguna medida en la reducción de las desigualdades en el acceso a la cultura y en el acceso a la educación; resultados que se podrán revisar en los informes del próximo Censo 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de los informes que a la sazón emita el Consejo Nacional para la Evaluación del Desarrollo Social (CONEVAL) para la Demarcación de La Magdalena Contreras.

4.2. Objetivos específicos.

4.2.1 Promover en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de entre 5 a 29 años, la permanencia en actividades para la formación artística.

4.2.2 Entregar los apoyos a la totalidad de las personas beneficiarias que integren el padrón

4.2.3 Fortalecer las posibilidades económicas de las personas beneficiarias para mantenerse en el proceso formativo.

Vertiente A

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Danza en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Vertiente B

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Música en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

**Vertiente C**

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Iniciación al Arte en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

**Vertiente D**

Niñas, niños y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Iniciación Musical en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

**Vertiente E**

Niñas, niños y jóvenes que desarrollen actividades en las disciplinas de Muralismo/Artes Plásticas en los espacios culturales auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

**5. Metas físicas.**

5.1 La meta física de personas beneficiarias es de hasta 150 personas, niñas, niños, adolescentes y jóvenes de entre 5 y 29 años de edad, considerándose las actividades auspiciadas por la Alcaldía, pudiendo ser orquesta sinfónica, ballet folclórico, orquesta infantil, grupo coral, disciplinas escénicas, practicantes de ballet y danza o baile urbano, música tradicional popular, artes plásticas o muralismo; las cuales se desarrollarán de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades en materia de sanidad pública ya sea de manera presencial o por medios remotos.

**6. Presupuesto.**

6.1 La Acción Social tendrá una duración de 4 meses y la forma de ejecución del recurso económico es la siguiente:

N o	Vertiente	Actividad	Beneficiarios	Monto por ministración	Número de ministraciones	Frecuencia de ministraciones	Monto por beneficiario	Presupuesto Total
1	A	Danza	67	\$4,000.00	2	Octubre y diciembre	\$8,000.00	\$536,000.00
2	B	Música	28	\$4,000.00	2	Octubre y diciembre	\$8,000.00	\$224,000.00
3	C	Iniciación al arte	20	\$3,000.00	2	Octubre y diciembre	\$6,000.00	\$120,000.00
4	D	Orquesta Infantil	20	\$3,000.00	2	Octubre y diciembre	\$6,000.00	\$120,000.00
5	E	Muralismo/Artes plásticas	15	\$4,000.00	2	Octubre y diciembre	\$8,000.00	\$120,000.00
			150 niñas, niños, adolescentes y jóvenes				Total	\$1,120,000.00

<b>Presupuesto Total Anual</b>
\$1,120,000.00 (Un Millón Ciento Veinte mil pesos 00/100 M. N.)

**7. Requisitos de acceso.****7.1. Requisitos.**

- Habitar en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, preferentemente en las Unidades Territoriales de Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo.
- Estar inscrito en alguna de las disciplinas o colectivos artísticos auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras considerados en el numeral 6.1 de los presentes lineamientos.
- Solicitar ingreso a la presente la Acción Social mediante formato autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.
- Presentar la totalidad de los documentos citados en el numeral 7.2. de este documento

- No ser beneficiario de ningún otro programa social o Acción Social, con similar o el mismo objetivo ejecutado cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.

#### 7.2. Documentos.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional. En caso de presentar la credencial del INE, los datos del domicilio deberán coincidir con el comprobante de domicilio perteneciente a la Alcaldía La Magdalena Contreras. (Del padre o tutor en caso de que el beneficiario sea menor de edad)
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no incluire en la identificación. (Todos los menores de edad tendrán que presentarlo)
- Comprobante de domicilio vigente (con emisión no mayor a tres meses): recibo de impuesto predial (anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; constancia de residencia emitida por cualquier nivel de gobierno.
- Solicitud de ingreso autorizada por la Dirección General de Desarrollo Social.
- Carta bajo protesta de decir verdad y de pertenencia a las disciplinas o colectivos artísticos auspiciados por la Alcaldía La Magdalena Contreras, será validado por la Jefatura de Unidad Departamental de Patrimonio y Recintos Culturales

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo en la Jefatura de Unidad Departamental de Patrimonio y Recintos Culturales, ubicada en Camino Real a Contreras No.32, Col. La Concepción, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

### 8. Operación de la acción.

8.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

8.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias serán las siguientes:

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
2. Recibir las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Otorgar un número de registro que servirá para corroborar el orden cronológico de entrega de solicitudes y documentación.
4. Integrar los expedientes.
5. Revisar cada una de las solicitudes.
6. Elaborar una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección y el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
7. Solicitar a la Dirección General de Administración y Finanzas, se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con el tipo y temporalidad que se determinan en los presentes lineamientos.
8. Dar aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración a la Acción Social, con lo cual formarán parte del padrón de personas beneficiarias de la Acción Social durante el Ejercicio Fiscal 2023, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en los lineamientos
9. La Dirección General de Administración y Finanzas realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
10. Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
11. La Dirección General de Desarrollo Social, publicará en el sitio [www.mcontreras.gob.mx/](http://www.mcontreras.gob.mx/), así como en el Sistema de Información de Bienestar Social de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de personas beneficiarias en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).

**El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.**

**El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.**

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 6 días de octubre de 2023**

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN  
LA MAGDALENA CONTRERAS**



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)